ACUERDO REGIONAL Nº 113-2016-GRU-CR

Pucallpa, nueve de junio de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2016, el Consejero Regional Edgar Raul Soto Rivera, realizó el siguiente pedido verbal, "Solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, informe documentado de las actividades y logros, plan de trabajo durante la actual gestión sobre el Consejo de Juventudes, para la siguiente sesión ante el Pleno del Consejo Regional", por lo que acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece el cuarto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;

Que, el Artículo N° 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido formulado por el Consejero Regional Edgar Raul Soto Rivera y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 09 de junio de 2016, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de Ucayali, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el pedido verbal del Consejero Regional Edgar Raul Soto Rivera, en consecuencia **SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, informe documentado de las actividades y logros, plan de trabajo durante la actual gestión sobre el Consejo de Juventudes, para la siguiente sesión ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE